



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-136076**

AS-ASALUD-0038-2025

8 de abril de 2025

Doctor
Alexander Sánchez Cabo , gerente a.i.
GERENCIA MÉDICA - 2901

Doctora
María Catalina Saint- Hilaire Arce ,directora
DIRECCIÓN CENTROS ESPECIALIZADOS - 2944

Estimados(as) señores (as):

ASUNTO: Oficio de asesoría relacionado con la lectura de estudios diagnósticos de resonancias magnéticas en el Centro Nacional de Imágenes Médicas

La Auditoría Interna en el ejercicio de las competencias de control y fiscalización establecidas en los artículos 21-22 de la Ley General de Control Interno Ley 8292, y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en la norma 1.1.4 para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, que establecen de manera expresa que entre los servicios que brinda la Auditoría Interna se encuentran los servicios preventivos, recibió copia del documento GM-AOP-0250-2025 del 26 de febrero de 2025, en el cual el Dr. Eneué Rodrigo Arrieta Espinoza, Asesor Enlace del a Unidad Técnica de Listas de Espera, informó a ese despacho gerencial sobre las metodologías de pago para la lectura de resonancias magnéticas, las cuales podrían ser jornadas de producción y/o pago excepcional por resultados.

No obstante, indicó el Dr. Arrieta Espinoza: *“(...) cabe mencionar que en diversas reuniones que se han efectuado con el Centro Nacional de Imágenes Médicas, se nos ha externado que ninguna de las dos modalidades es atractiva para los especialistas del Centro y que los montos actuales deben de ser valorados y equiparados al grado de dificultad y especialidad requerida para su interpretación...”*.

Además, manifestó el Dr. Arrieta Espinoza que: *“(...) Así las cosas, no es posible por el momento ofrecer otro tipo de modalidad y pago por parte de esta Unidad a los especialistas Radiólogos del Centro Nacional de Imágenes Médicas. Por lo tanto, dentro de la propuesta que se presentará a la Gerencia Médica para nuevas Jornadas año 2025, se contemplará lo solicitado...”*.

En virtud de lo descrito, es importante indicar que este Órgano de Fiscalización y Control había remitido el documento AI-0208-2025 del 31 de enero de 2025, dirigido a esa Gerencia Médica y Dirección de Centros Especializados, donde se evidenció la existencia en esa oportunidad de 7.612 estudios de resonancia magnética pendientes de lectura, distribuidos de la siguiente manera:

- Consulta no oncológica: 7.486.
- Consulta oncológica: 62.
- Pediátricos: 20.
- Hospitalización 44.

Así mismo, dentro de los estudios de resonancia magnética se incluyen imágenes de cerebro, columna, articulaciones, mamas, cuerpos y plexos.

Por tal motivo, es preocupante lo manifestado por el Dr. Arrieta Espinoza en el oficio GM-AOP-0250-2025, relacionado con la situación actual de los médicos especialistas del Centro Nacional de Imágenes Médicas, en el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

tanto que -según indica el Dr. Arrieta Espinoza- no es atractivo efectuar la lectura de estos estudios bajo las modalidades de jornadas de producción y/o pago excepcional por resultados.

La Ley deberes y Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados No. 9239, en el numeral 2, establece que serán derechos de las personas usuarias -entre otros- los siguientes:

“(...)

e) *Recibir atención médica con la eficiencia y diligencia debidas.*

f) *Ser atendidas sin dilación en situaciones de emergencia...”.*

La situación descrita sobre la lista de espera para la lectura de estudios de resonancias magnéticas es un temade alto riesgo, que podría ocasionar consecuencias para los pacientes, tales como, retrasos en sus diagnósticos, afectación de sus condiciones médicas o incluso reducir las opciones de tratamiento en sus patologías, además, estas demoras podrían también aumentar los costos asociados a la inversión en opciones terapéuticas más complejas o urgentes en etapas avanzadas de las enfermedades.

Debido a lo anterior, se insta a esa Administración Activa, con el fin que, dentro de sus competencias, se proceda a valorar lo indicado, de manera que las autoridades competentes efectúen las acciones que estimen convenientes, a fin de diseñar e implementar las estrategias necesarias que aborden las listas de espera en la lectura de estudios de resonancia magnética, con el propósito de garantizar la oportunidad de los diagnósticos, mejorar la prestación de los servicios de salud y fortalecer la imagen Institucional.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M. S.c. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/FFN/EAMS/jfrc

C. Dr. Eneué Rodrigo Arrieta Espinoza, Coordinador a.i. Unidad Técnica de Listas de Espera - 2911.

Referencia: ID-136076